

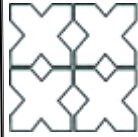


ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M009-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforman la fracción XXVIII, el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente al artículo 225, y se adiciona un artículo 225 Bis al Código Penal Federal, en materia de delitos cometidos contra la administración de justicia.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa en la Cámara de Senadores.	Sen. Damián Zepeda Vidales. Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán. Sen. Ruth Alejandra López Hernández. Sen. Indira de Jesús Rosales San Román. Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN, PVEM, MC, PRD.
5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	09 de febrero de 2021. 25 de marzo de 2021. 08 de abril de 2021. 04 de noviembre de 2021. 24 de marzo de 2022.
6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	12 de septiembre de 2023, para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la CPEUM.
7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	12 de septiembre de 2023.
8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de septiembre de 2023.
9.- Turno a Comisión.	Justicia.



II.- SINOPSIS

Incorporar las causales de: difundir, entregar, revelar, publicar, transmitir, exponer, remitir, distribuir, videograbar, audiograbar, fotografiar, filmar, reproducir, comercializar, ofertar, intercambiar, copiar o compartir, para sancionar a los servidores públicos que realicen dichas acciones respecto a imágenes, audios, videos, documentos, información, indicios, hallazgos, evidencias, objetos, instrumentos o constancias que obren en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales. Precisar que la sanción aumentará hasta en una mitad, cuando las víctimas u ofendidos sean niñas, niños, adolescentes, mujeres o que la información corresponda a cadáveres.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>Artículo 225.- Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:</p> <p>I. a la XXVII. ...</p> <p>XXVIII.- Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, <u>constancias o información</u> que obren en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales;</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-III-1P-07 POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 225 Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, RECORRIENDO EL ACTUAL QUE PASA A SER EL QUINTO PÁRRAFO, ASÍ COMO UN ARTÍCULO 225 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXVIII y el tercer párrafo del artículo 225 y se adiciona un cuarto párrafo, recorriendo el actual que pasa a ser el quinto párrafo, así como un artículo 225 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 225. ...</p> <p>I. a XXVII. ...</p> <p>XXVIII. Dar a conocer, difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, audiografe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie, copie o comparta, a quien no tenga derecho, imágenes, audios, videos, documentos, información, indicios, hallazgos,</p>



XXIX. a la XXXVII. ...

...

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, *XXVIII*, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.

No tiene correlativo

...

No tiene correlativo

evidencias, objetos, instrumentos o constancias que obren en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales;

XXIX. a XXXVII. ...

...

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.

A quien cometa el delito previsto en la fracción XXVIII, se le impondrá pena de prisión de seis a doce años y multa de quinientos a mil Unidades de Medida y Actualización.

...

Artículo 225 Bis. A la persona servidora pública que difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, audiografe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie, copie o comparta, a quien no tenga derecho o facultad para ello, imágenes, audios, videos, documentos, información, indicios, hallazgos, evidencias, objetos, instrumentos, que obren o se encuentren en una carpeta de investigación, en un proceso penal o estén relacionados con las condiciones personales de la víctima o las circunstancias del hecho



	<p>que la Ley señale como delito, se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>La sanción prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad más, cuando las víctimas u ofendidos sean niñas, niños, adolescentes, mujeres o que la información corresponda a cadáveres.</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Mariel López Zarate.